

**ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA**  
**Ley 925-K, Decreto N° 0121-2007**  
**NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 01-2023**  
**SESIÓN N° 5**

En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a los 17 días de julio de 2023, siendo las 10.00 horas, en la sede del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en Av. Libertador General San Martín N° 750 Oeste – 2° Piso – Centro Cívico – Departamento Capital, se reúnen en representación de la Provincia, la Ministra de Educación Cecilia Trincado Moncho, la Ministra de Hacienda y Finanzas CP Marisa López, el Secretario de Hacienda y Finanzas CP Gerardo Torrent, la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas CP Eliana Mattar, la Secretaria de Educación Lic. Ana Sánchez, y la Asesora abogada Inés Ortiz y el abogado Emilio Barros, por la parte empleadora; y, por la parte trabajadora: la *Unión Docentes Agremiados Provinciales*, la Prof. Secretaria General Patricia Quiroga, Secretario General Adjunto Prof. Damián Ocampo, el Asesor Ab. Pascual Daniel Persichella, la Asesora Ab. Mabel Szalankiewics, el Asesor Técnico Walter Luis Ríos; por la *Unión Docentes Argentinos*, el Secretario General Lic. Lucio Vázquez, el Secretario de Educación Técnica y Formación Profesional Ing. Carlos Valverde y, por la *Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica*, el Secretario General Sr. Daniel A. Quiroga, el Secretario Adjunto Prof. Adrián Ruiz y el Secretario Gremial Lic. Francisco Campos, se procede a dar por iniciada la presente Sesión Paritaria en el lugar, fecha y hora indicados. Se deja constancia que la integración personal de cada Asociación Sindical no afecta ni modifica el valor de la cantidad de votos de cada una previsto en el Decreto N° 121-2007. -----

Se da por iniciada la sesión, la Ministra de Educación, da la bienvenida a las partes. Seguidamente toma la palabra la Ministra de Hacienda y Finanzas, y manifiesta respecto a los diferentes puntos del acta paritaria de fecha 07 de julio 2023, lo siguiente:

- 1. Se expresa diciendo que la pirámide docente se mantiene considerando la remuneración bruta conformada por todos los conceptos remunerativos e incluyendo Fonid y Conectividad.

Que adicionalmente el Gobierno de la Provincia de San Juan tomó la decisión de atender a los sectores de menores ingresos estableciendo una suma a cuenta de futuros incrementos de \$180.000.

Que hemos cumplido con nuestra promesa de garantizar que los sueldos se encuentren por encima de la inflación, al mes de julio de 2023 el índice de inflación acumulado totaliza un 50,7%, cuando el incremento salarial al mes de julio 2023 alcanza el 61,1% y a la fecha no se activa el índice de actualización salarial establecido y vigente del acuerdo paritario de febrero 2023, que garantiza que los salarios siempre se encuentren por lo menos 5 puntos por encima de la inflación acumulada.

Que debemos mantener el principio de prudencia y responsabilidad al asumir obligaciones que van a tener impacto en el presupuesto actual, pero también en el siguiente, a efectos de realizar una transición ordenada. Sostenemos la firme premisa del equilibrio fiscal. La recaudación se encuentra por debajo de la inflación interanual y existe un mecanismo que garantiza que los sueldos siempre se encuentren por encima de la inflación, que no requiere para activarse ningún acto formal adicional al técnicamente establecido en el artículo 10 del acta paritaria de fecha 27 de febrero 2023.

Que en orden a atender el requerimiento planteado por los gremios representantes del sector docente de disminuir el complemento no remunerativo liquidado bajo el código G33 y que pase a integrar el sueldo básico, resalta que el porcentaje de incremento en el valor índice se estableció en el acta paritaria de fecha 27 de febrero 2023 para todo el año y que dicho porcentaje de incremento es aplicable igualitariamente para todos los empleados públicos provinciales, y propone para atender al requerimiento, a partir del mes de julio 2023, la incorporación progresiva del mismo como rubros remunerativos a los conceptos A56, estableciéndolo en un único valor de \$30.000 por docente o su equivalente en horas cátedra, tal cual lo solicitado, y respecto al código E66, eleva la siguiente propuesta:

Establecer, a partir de julio de 2023, el monto del adicional E66 por cargo y hasta dos cargos o su equivalente en horas cátedra, en los montos, que para cada rango de antigüedad se establecen a continuación:

0 años de antigüedad	\$12.000
1 a 4 años de antigüedad	\$14.000
5 a 9 años de antigüedad	\$20.000
10 a 24 años de antigüedad	\$22.000
25 o más años de antigüedad	\$24.000

Que adicionalmente, ante el requerimiento sindical, que no se diluya dicho aumento en los futuros incrementos aplicados al valor índice, propone que los montos de ambos conceptos se actualicen simultáneamente y en igual proporción, que los incrementos que en el futuro se produzcan en el valor índice.

Solicitan adicionalmente se considere adelantar el incremento del 10% establecido para el mes de septiembre 2023, al mes de julio 2023. Tomando nuevamente la palabra la Ministra de Hacienda y Finanzas manifiesta que dicha medida es económicamente imposible y se compromete a evaluar la posibilidad de adelantar dicho porcentaje al mes de agosto de 2023.

- **2. Asignaciones Familiares:** manifiesta que está en estudio su modificación a partir del mes de agosto.

- **3. Manifiesta que, a su criterio, la paritaria Nacional de fecha 07 de junio de 2023, atento al incremento del salario inicial docente establecido, replica el espíritu que llevó a la provincia a establecer el Salario Neto Docente Provincial Garantizado en la paritaria de junio de 2022, respecto a establecer el monto del Fondo Compensador a cargo de Nación, entre el salario mínimo nacional docente garantizado y el salario inicial docente. Seguidamente manifiesta que aún no se recibe la respuesta de la consulta realizada al Ministerio de Educación de la Nación, respecto a la Paritaria Nacional firmada el día 07 de junio del corriente. Independientemente de ello la provincia está realizando, desde el mes de marzo 2023, un adelanto a cuenta de futuros aumentos que garantiza un neto de \$180.000. En el mes de junio 2023 la provincia liquidó en el primer cargo el monto de \$147.386 y \$145.000 en el segundo cargo y con la liquidación del mes de julio \$165.000 por el primero y segundo cargo.**

- **4. Boleto escolar, se deja constancia de haber trasladado a las áreas pertinentes del Gobierno Provincial la consulta.**

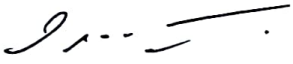
- **5. Sobre la agilización de los trámites de pago la provincia se compromete que, en los casos que corresponda, se pagarán los conceptos FONID, Conectividad y Complemento al mínimo (G33) con retroactividad desde la fecha de toma de posesión del**

cargo. Solicita también se deje asentado la solicitud de agilización de un listado de expedientes correspondientes a trámite de pago de Vacaciones no Gozadas.

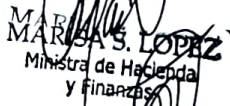
- 6. la Ministra de Educación comunicará fecha para comenzar a tratar dicho punto.

La parte sindical solicita un cuarto intermedio hasta recibir respuesta del Ministerio de Educación de la Nación. Acepta la propuesta de los montos de los conceptos A56 y E66 del modo indicado arriba. Sin perjuicio de ello, se declara que la propuesta se entiende insuficiente y por tanto sin posibilidad de comunicarla a las bases, requiriendo que todo concepto no remunerativo como el G33 se traduzca, en el máximo posible, a valor índice. Por lo demás, solicitan que la fecha para tratar el punto 6 sea fijada por la Ministra de Educación con urgencia, finalmente que se gestione ante ANSES la eliminación del concepto "Seguros San Juan" por descuento de \$4,00 según lo ya diligenciado con anterioridad.

Las partes de común acuerdo establecen que el Ministerio de Educación convocará a las partes, una vez recibida la respuesta del Ministerio de Educación de la Nación. Sin más temas que tratar, siendo las 17.00 hs. del día 17 de julio de 2023, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



Lic. Patricia Quiroga  
Secretaria General  
U.D.A.P.



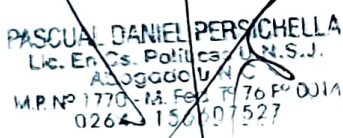
ANA CRISTINA SANCHEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación



GERARDO E. TORRENT C.  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



MABEL SZALANKIEWICZ  
Lic. en Psicología  
T.F. 1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023  
D.P. N° 2141



PASCUAL DANIEL PERSICHELLA  
Lic. En Cs. Políticas (M.S.J.)  
Asesor UDA  
M.P. N° 1770-18. Feb. 76 P° D.14  
0264-15007527



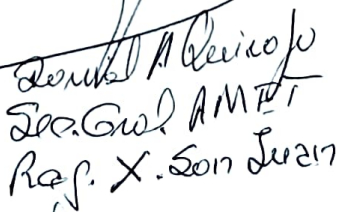
ELIANA MATTAR L.  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
Y FINANZAS



DAMIÁN OCAMPO  
SECRETARIO ADJUNTO  
UDAP



FRANCISCO CAMPOS  
SECR. RELACIONES GREMIALES  
AMET - SAN JUAN



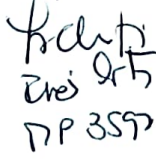
Daniel A. Quiroga  
Sec. Genl AMET  
Rep. X. San Juan



ADRIAN RUIZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
AMET - SAN JUAN



Lic. LUCIO MANUEL VAZQUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
U.D.A. SECCIONAL SAN JUAN



Diego Emilio Barros  
D.P. 359



Carlos A. Valverde  
Sec. de Educ. Técnica  
y Formación Profesional  
UDA Seccional San Juan



Diego Emilio Barros  
LICENCIADO EN CIENCIAS AUXILIAR SUPERIOR  
Ministerio de Educación